



Factura: 003-001-000009712



20171308004P03207

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P03207						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1291756448001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	GENESIS MAOLI SANCHEZ PRIETO
Natural	PEÑA LARA LINDON RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204181380	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CABRERA INTRIAGO RUBEN ISIDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306831049	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206705475	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171308004P03207

Factura No.: 003-001-000009712

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRASCAMORSAN
S.A.**

**OTORGADA POR: INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN
S.A. Y OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy veinte y tres de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIA CUARTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRASCAMORSAN S.A., el/la señor(a) SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, ; el/la señor(a) PEÑA LARA LINDON RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de VENTANAS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CABRERA INTRIAGO RUBEN ISIDORO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MONTECRISTI, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio

en la ciudad de BABAHOYO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A.	ECUATORIANA		SANTA ELENA	SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI
PEÑA LARA LINDON RAMIRO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	VENTANAS	
CABRERA INTRIAGO RUBEN ISIDORO	ECUATORIANA	CASADO	MONTECRISTI	
SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI	ECUATORIANA	SOLTERO	BABAHOYO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRASCAMORSAN S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2-DEL CIU: H49 - TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRILES INTERURBANOS, INCLUYE SERVICIOS DE COCHES CAMA Y COCHES RESTAURANTE INTEGRADOS EN LOS SERVICIOS DE LAS COMPAÑÍAS DE FERROCARRIL.], [TRANSPORTE DE CARGA POR LÍNEAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE FERROCARRIL.], [TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS.



INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO.], [TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.], [ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA: SERVICIOS REGULARES DE AUTOBUSES DE LARGA DISTANCIA SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS, TRICIMOTOS, SERVICIOS DE ENLACE CON AEROPUERTOS.], [SERVICIOS DE TAXIS.], [SERVICIOS DE TELEFÉRICOS, FUNICULARES, TELESILLAS Y TELECABINAS, SI NO FORMAN PARTE DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO O SUBURBANO.], [ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS CON CONDUCTOR.], [SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.], [TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL.], [SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.], [TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.], [SERVICIOS DE MUDANZAS DE MUEBLES.], [SERVICIO DE ESTACIONES DE BOMBEO, TRANSPORTE DE GASES, LÍQUIDOS, AGUA, LECHADA Y OTROS PRODUCTOS POR TUBERÍAS.] DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores

en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A.	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
PEÑA LARA LINDON RAMIRO	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
CABRERA INTRIAGO RUBEN ISIDORO	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEÑA LARA LINDON RAMIRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

Genes Prieto

SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI

CEDULA: 1206705475

En Representacion de: INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A.

HP

PEÑA LARA LINDON RAMIRO

CEDULA: 1204781380

HP

CABRERA INTRIAGO RUBEN ISIDORO

CEDULA: 1306831049

Genes Prieto

SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI

CEDULA: 1206705475

Firma Notario(a) Público(a):

Autog. Fierro

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Identificacion: 0400829826



Banco del Pacífico

45

AÑOS

MEJOR LUGAR
DE CORAZÓN

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE: DEVALLLOS CORDOVA VICTOR ALEJANDRO
TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 0925385668
NUMERO DE: 2017-4-12746 NUMERO DE: 1308-320
CARTARIO: 0000000000031920 C/MERCH: 0000000000008500

EFFECTIVO: 404.20
N/O A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 404.20

MANTA-PRINCIPAL 2017-11-20 15:14:03 Caja:00003 REF:6381920 Usr:MCANTOS

COPIA: CLIENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO



FECHA DE RESERVACIÓN: 17/07/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7772219

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0925385668 CEVALLOS CORDOVA VICTOR ALFONSO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/01/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN. Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

fue presentada y devuelta al interesado

en... 01 fois filles

Manta, a. 2017

WORTARTENREICHHEIT UND ANZAHL AN WORTEN

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Es compulsiva de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado

Manta, a..... 23 NOV 2017

Manta, a.....

Ab. Santiago Fierro *Urasta*

Ab. Santiago Fierro Urrasta



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAM-2017-2112

Portoviejo, 31 de octubre de 2017

Asunto: RESOLUCIÓN INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA N° 027-CJ-013-2017-ANT - COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A.

Sra
Genesis Maoli Sanchez Prieto
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente remito RESOLUCIÓN INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA N° 027-CJ-013-2017-ANT de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A., a favor de la Compañía TRANSCAMORSAN S.A.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edmundo Guillermo Durán Delgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ

Anexos:
- scanned-image_30-10-2017-171817.pdf

Copia:
Señora Arquitecta
Monica Patricia Moreira Cevallos
Analista de Gestión

Señora Ingeniera
María Olaya Mora Zambrano
Jefe Zonal de Departamento de Asistencia al Contribuyente
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señorita
Jesús Inés Gómez Looz
Supervisora de Pesos y Dimensiones Manabí
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

sp



RESOLUCIÓN No. 027-CJ-013-2017-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO



Que, mediante Ingreso No. 689 de fecha 09 de Agosto del 2017, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A."**, con domicilio en el Cantón Montecristi, provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CUATRO (04)** integrantes de esta naciente Compañía, detallados a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DE ACCIONISTAS	C.C.
1	SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI	1206705475
2	LINDON RAMIRO PEÑA LARA	1204181380
3	CABRERA INTRIAGO RUBEN ISIDORO	1306831049
4	INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A.	1291756448001

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica, mediante Memorando No. ANT-UAM-2017-8094 de fecha 12 de Octubre del 2017 e Informe técnico favorable No. 2013-UT-MMC-UAM-ANT-2017 de fecha 11 de Octubre del 2017, recomienda la emisión de informe de factibilidad previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A."**.

Que, el Departamento Jurídico de este Organismo, mediante Memorando Nro. ANT-UAM-2017-8455, emite informe jurídico Nro. 0441-DJ-VJBT-2017-ANT, de Octubre 23 del 2017 favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A."**.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en Sesión Ordinaria efectuada el 03 de Octubre de 2014, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de la Comisión de Tránsito del Ecuador, aprobar los informes técnicos y jurídicos y expedir la Resolución de Informes Previos de Constitución Jurídica".

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A."**, con domicilio, en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.

1.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

2.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

3.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

4.- Que para la Concesión de Permiso de Operación de las Operadoras de transporte de Carga Pesada, todos los vehículos que vayan a ser habilitados en la flota vehicular de la persona jurídica titular del permiso de operación, deberán encontrarse bajo la propiedad de la operadora



solicitante, tal y como lo dispone el literal 1 de la Resolución N. 072-DIR-2015-ANT, de 22 de octubre del 2015 en lo referente a la Titularidad de las Unidades Vehiculares de Carga Pesada.

5.- De conformidad a la Resolución No. 012-DIR-2017-ANT de fecha 16 de Marzo del 2017 a lo dispuesto a los incisos 3 y 4 del Artículo 2:

- Los Socios que forman parte de las operadoras legalmente constituidas y que cuenten con el Título Habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial, no podrán dejar de formar parte de la misma por un periodo de cinco años contados a partir de la Concesión del Título Habilitante, o a partir de su ingreso al mismo.
- En caso de Desvinculación del Socio de la nómina de la Operadora, el cupo que le correspondía será revertido al Estado.

6.- La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

7.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Unidad Administrativa Provincial de Manabí de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 de Octubre del 2017.


Ing. Edmundo Dutan Delgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO DE MANABI



ELABORADO POR: ABG. GUSTAVO ARBOLEDA E.
REVISADO POR: SRA. SHIELLY FERRARGONE E.
TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A.



El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente o invalidar la presente resolución, en caso de que se detectaren omisión, adulteración e infracción alguna en la presentación de la documentación ingresada para el otorgamiento del trámite solicitado.

RESOLUCIÓN No. 027-CJ-013-2017-ANT
"TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A."



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Cada día bien al país!

NÚMERO RUC:

1291756448001

RAZÓN SOCIAL:

INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A

NOMBRE COMERCIAL:

INDUMORSAN S.A

REPRESENTANTE LEGAL:

SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI

CONTADOR:

MOREIRA VELOZ CATHERINE LUCY

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

23/12/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

16/12/2015

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/07/2017

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN)

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: COLONCHE Ciudadela: COMUNA MONTEVERDE Numero: S/N Carretero: VIA A SAN PABLO Kilometro: 5
Referencia ubicacion: CONTIGUO A ACUATECSA Y TEXCUMAR Celular: 0981678232 Celular: 0969668339 Email: indumorsan_sa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 5\ SANTA ELENA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001740547

Fecha: 21/11/2017 18:17:36 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1291756448001

RAZÓN SOCIAL:

INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN) ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES. CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.					
RECOLECCIÓN DE OTROS MATERIALES Y ORGANISMOS MARINOS: PERLAS NATURALES, ESPONJAS, CORALES Y ALGAS					
PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS					
CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA					
VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO Y MARISCOS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: COLONCHE Ciudadela: COMUNA MONTEVERDE Numero: S/N Referencia: CONTIGUO A ACUATECSA Y					
TEXCUMAR Carretero: VIA A SAN PABLO Kilometro: 5 Celular: 0981678232 Celular: 0969668339 Email: indumorsan_sa@hotmail.com					

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - SUCURSAL	FEC. INICIO ACT.:	13/07/2017
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
VENTA AL POR MENOR DE PESCADO Y MARISCOS					
VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LARVAS DE CAMARÓN					
VENTA AL POR MENOR DE CAMARÓN Y LARVAS DE CAMARÓN					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: COLONCHE Ciudadela: COMUNA MONTEVERDE Numero: S/N Referencia: CONTIGUO A ACUATECSA Y					
TEXCUMAR Carretero: VIA A SAN PABLO Kilometro: 5 Celular: 0969668339 Celular: 0981678232 Email: indumorsan_sa@hotmail.com					



Código: RIMRUC2017001740547

Fecha: 21/11/2017 18:17:36 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA**

INDUSTRIAS MOREIRA & SÁNCHEZ INDUMORSAN S.A.

CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2017

En la ciudad de San Elena, a los 18 días del mes de Julio del año 2017, a las 09H00, en la sala de sesiones del domicilio de la compañía **INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A.**, ubicada en el Km. 5 de la Vía San Pablo Monteverde, se reúnen los señores accionistas de la compañía **COMPAÑÍA INDUSTRIAS MOREIRA Y SANCHEZ INDUMORSAN S.A.**; La Ing. Génesis Maoli Sánchez Prieto propietaria de 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que representan el 50.00% del capital suscrito y pagado de la compañía, La Presidente la Ab. María Alejandra Peña Aguilar propietaria de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que representan el 25.00% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Sr. Lindon Ramiro Peña Lara propietario de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que representan el 25.00% del capital suscrito y pagado de la compañía por lo que se encuentra reunido el 100% de la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado.

Actúa como Presidente, La Ab. María Alejandra Peña Aguilar y como Secretario de la Junta la Ing. Génesis Maoli Sánchez Prieto en su calidad de Gerente General de la compañía. Como se encuentran presentes todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el fin de tratar el orden del día previamente acordado.

El Presidente declara, entonces, legal y válidamente constituida la presente Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social en armonía con

los Arts. 238 y 239 de la Ley de Compañías y en virtud de que los accionistas están de acuerdo con los asuntos a tratarse, la Ing. Génesis Maoli Sánchez Prieto, en su calidad de Secretario de la Junta constata el quórum y forma la lista de asistentes, de conformidad con lo ordenado en la Ley de Compañías, quórum que determina y comparece la totalidad del capital social suscrito y pagado, por lo que de inmediato dispone que se dé lectura del Orden del Día previamente acordado, el mismo que es del tenor siguiente:

PRIMER Y UNICO PUNTO DEL DIA: Aprobar ser accionistas con un 40% de la compañía de TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A.

La Ing. Génesis Maoli Sánchez Prieto con la finalidad de crecer económicamente, satisfacer el mercado y mejorar la liquidez de la compañía propone ser accionistas con un 40% en la compañía de TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A., compañía que será constituida posteriormente y se dedicará a "Toda las actividades de transporte de carga por carretera, incluido en camionetas de: troncos, ganado, transporte refrigerado, carga pesada, carga a granel, incluido el transporte en camiones cisterna, automóviles, desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación. En todas sus etapas de la actividad; producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación.

Los accionistas proceden analizar la sociedad entre INDUSTRIAS MOREIRA Y SANCHEZ INDUMORSAN S.A. y TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A. deciden por unanimidad aprobar la ser accionistas de TRANSPORTE DE CARGA MOREIRA & SANCHEZ TRANSCAMORSAN S.A. y que se inicie la respetiva tramitación para la cual se autoriza a la Gerente General para los trámites respectivos.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Posteriormente, fue leída por el secretario en voz alta y aprobada por unanimidad por los accionistas presentes. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia en unidad de acto de los intervinientes y secretario que certifica.

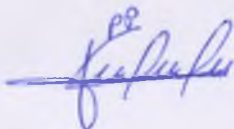


Ing. Génesis Maoli Sánchez Prieto

Secretario-Gerente General

Accionista

C.I. # 1206705475



Ab. María Alejandra Peña Aguilar

Presidente de la Junta

Accionista

C.I. # 0705454114



Sr. Lindon Ramiro Peña Lara

Accionista

C.I.# 1204181380

Yaguachi, 10 de diciembre de 2015



ING.

GÉNESIS MAOLI SÁNCHEZ PRIETO

Presente

De mis consideraciones

Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de **INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ - INDUMORSAN S.A.**, celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha tenido el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatuario de CINCO años a partir de la inscripción de su Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón de Yaguachi.

Es menester indicar que en su calidad de Gerente General le corresponde cumplir con todas las obligaciones atinentes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Compañías.

Atentamente,

Catherine Lucy Moreira Veloz

Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ - INDUMORSAN S.A.**

Yaguachi, 10 de diciembre de 2015.

GÉNESIS MAOLI SANCHEZ PRIETO

C.I.: 120670547-5





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito GERENTE GENERAL a favor de la señora GÉNESIS MAOLI SÁNCHEZ PRIETO de la COMPAÑÍA INDUSTRIAS MOREIRA & SANCHEZ INDUMORSAN S.A., por un periodo cinco años que antecede con el número 42 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 425.- Yaguachi, 17 de Diciembre del 2015.

Ab. Evelio Loor Coloma
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)
G.A.D.M. SAN JACINTO DE YAGUACHI

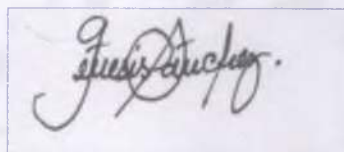


Elaborado por
Ab. Lourdes Rivera
Fect. #1103





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1206705475

Nombres del ciudadano: SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ BENITEZ MARIO ENRIQUE

Nombres de la madre: PRIETO MAZON LAURA MARGARITA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 179-072-16649



179-072-16649

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E223302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ BENITEZ MARIO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRIETO MAZON LAURA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2014-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ PRIETO
GENESIS MAOLJ

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHYO
CLEMENTE BACUERZO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 120670547-5

[Photo]

[Barcode]

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELIGE 20 AÑOS AVANZA TU VOZ

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

067 JUNTA No. 067 - 014 1206705475 Cédula

SANCHEZ PRIETO GENESIS MAOLJ
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
BABAHYO CANTÓN
CLEMENTE BACUERZO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

[Photo]

[Barcode]

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.

Manta, a... 12 de mayo de 2017

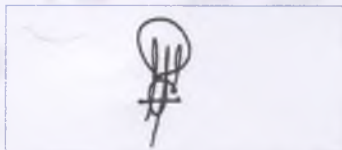
4

[Signature]

Ab. Santiago Hierro Iizesta
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1204181380

Nombres del ciudadano: PEÑA LARA LINDON RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PEÑA LEDESMA FELIX FACUNDO

Nombres de la madre: LARA LARA MARIA TARCILA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 173-072-16609



173-072-16609

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



164 16 01 411 08

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENA LEDESMA FELIX FACUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA LARA MARIA TARCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2016-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E33332112

0003 2016

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉCULACIÓN

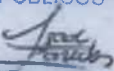
Nº 120418138-0

CÉCULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PENALARA
LINDON RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
ECHEANDIA
ECHEANDIA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO


ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 FIRMA PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. AGN. 101


REPUBLICA DE COSTA RICA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

047
JUNTA AG.

047 - 268
NÚMERO

1204181380
CÉDULA

PEÑA LARA LINDON RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES



LOS RIOS
PROVINCIA
VENTANAS
CANTÓN
VENTANAS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

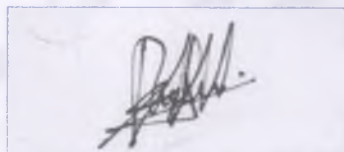
ZONA:



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
hojas útiles.
Manta, a 23 NOV 2017
4
 Ab. Santiago Pizarro Urzúa
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306831049

Nombres del ciudadano: CABRERA INTRIAGO RUBEN ISIDORO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO MOREIRA JAYDDY MARIUXI

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: CABRERA INTRIAGO RAMON ISIDORO

Nombres de la madre: INTRIAGO BRAVO ESTELA NIVIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-072-16781



170-072-16781

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Firmado por

SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

INSTRUCCION
SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE
EC

PROFESION / OCUPACION
CABRERA INTRIAGO RAMON ISIDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA M
INTRIAGO BRAVO ESTELA NIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-14

CM 07 B19 25 0314

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 130683104-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA INTRIAGO
RUBEN ISIDORO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JUNIN
JUNIN
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JAYDDY MARIUXI
INTRIAGO MOREIRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SUSCRIPCIÓN
TV SECCIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Andrés Bntoc
PROFESOR DE LA JUV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

015
JUNTA Nº

015 - 298
NÚMERO

1306831049
CÉDULA

CABRERA INTRIAGO RUBEN ISIDORO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2-1
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 4
fojas útiles.

Manta, a... 23 NOV 2017

4

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA